

REVISTA
DE LA
**FACULTAD DE AGRONOMÍA
Y VETERINARIA**

2ª Época.—Año II.

Tomo II.—Agosto de 1906.—Núm. 2.

PROYECTO

DE

**CREACIÓN DE UN DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Sumamente complacidos acojemos en nuestras columnas, como un homenaje á su autor, el discurso pronunciado en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por el doctor Cecilio López Buchardo, al fundar el proyecto de ley creando un Departamento de Agricultura y Ganadería anexo al Ministerio de Obras Públicas.

La necesidad de esa Institución en la primera Provincia argentina, nadie la pone en duda y la «REVISTA se adhiere entusiastamente á la idea tan galanamente propiciada por el diputado López Buchardo haciendo votos porque cuanto antes sea una hermosa realidad el «Departamento de Agricultura y Ganadería».

He aquí el discurso:

Entiendo, señor Presidente, que la enunciación de las cifras indicadoras del area cultivada en la Provincia con relación á su extensión, así como la cita de las cifras que componen el stock de ganado de este privilegiado pedazo de suelo de la República, son el mejor, sino el único fundamento del proyecto que acaba de leerse y que hemos tenido el honor de someter á la consideración de la H. Cámara.

La Provincia de Buenos Aires, tenía, según la estadística agrícola de 1905, 4.978.681 hectareas cultivadas, que viene

á ser más que la extensión cultivada en toda la República, según el censo de 1905, que dá la cifra de 4,892.000 hectareas; en esa época solo teníamos nosotros cultivada un área de 1.395.120 hectareas.

Hoy tiene la República 13.081.460 hectareas de cultivos á cuyo total contribuye la Provincia, como he dicho, con 4.978.681 hectareas—más que toda la República repito, en 1895—y ruego á la H. Cámara me disculpe si insisto en la estadística, haciéndole notar que hoy día la Provincia de Buenos Aires tiene sembradas en 5.675.295 hectáreas de trigo, 2,409.056 hectáreas, en 1.022.782 hectáreas de lino, 263.243 hectáreas y 1.267.290 de maíz sobre un total de 2.717.300 hectáreas.

Y hagamos, señor Presidente, una comparación siquiera sea á vuelo de pájaro, con otras provincias argentinas, para establecer que la de Buenos Aires ocupa el primer rango desde que tiene 1.427.062 hectáreas, casi un millón y medio más que Santa Fé, que arroja un total de tierra cultivada de 3.551.619 hectáreas. Según el censo de 1895 Santa Fé tenía más que nosotros solamente 269,808 hectáreas en aquella época.

Córdoba agrícola es actualmente 2.567.912 hectáreas de superficie cultivada; bien podemos decir, la mitad menos que Buenos Aires, y pasemos revista sobre el último censo ganadero, para deducir que él arroja para la Provincia de Buenos Aires, más ó menos, según las variaciones que hayan podido producirse, ya que no tenemos cifras recientes:

En ganado vacuno.....	7.745.897 cabezas
En caballar.....	1.675.385 »
En asnal.....	3.781 »
En mular.....	6.491 »
En lanar.....	52.930.451 »

cifra esta última que me atrevo á asegurar ha disminuído hasta arrojar posiblemente un saldo á favor de la Provincia de solo 35.000.000 más ó menos,—la diferencia ha salido en gran parte para los territorios nacionales y quedan ahora

11.955 cabezas de ganado cabrio y en porcino 248.720. Y bien, Señor, esas cortas líneas formadas por una madeja de números á continuación de las palabras trigo, lino, maíz, ganado vacuno, caballar, lanar, etc., etc., forman con sus derivados, al par que el poema vivo del trabajo la más cara, la más grande, la principal, la única fuente de riqueza de la Provincia de Buenos Aires. Es entonces que, buscando la armonía necesaria del capital privado en la ayuda eficazísima del Estado, los signatarios del proyecto hemos coincidido en la urgencia cada vez más reclamada de dotar á la primer Provincia Argentina de un Departamento de Agricultura.

Los lineamientos generales del proyecto informan de las funciones que debe llenar ese organismo.

La Provincia tiene 30.512.100 hectáreas de extensión y no es aventurado sostener que siguiendo la agricultura la progresión ascendente que lleva, en unos años más tendrá 10 000.000 de hectáreas cultivadas, y, señor Presidente, qué habrán hecho para entonces los Poderes Públicos? qué hacen ahora mismo?

El Ministerio de Agricultura de la Nación que es el eje sobre el que gira y cae la responsabilidad de toda esta riqueza destinada á hacer temblar la balanza comercial del mundo, inclinando definitivamente su fiel á esta parte de la América, ha fundado una serie de escuelas prácticas y superiores de agricultura y ganadería, lo mismo que estaciones experimentales y campos de ensayo en todo el territorio de la República, descuidando la Provincia más agrícola hasta el punto de solo figurar para Buenos Aires, la Facultad Nacional de La Plata y un proyecto de escuela fructícola en Dolores. Y es, Señor, que á nadie interesa conservar y mejorar más su riqueza que á la misma Provincia, que organizada bajo el sistema federal, puede y debe ser en su acción complementaria del gobierno nacional, pero, que también puede y debe ser esencialmente autónoma, independiente dentro del rodaje y mecanismo institucional de la República.

Ella no puede, no debe, no tiene derecho á esperar todo del gobierno federal y esa es la base de nuestra organización política, que para ser perfecta es menester abarque todas ó casi todas las manifestaciones de esa entidad que se llama Provincia de Buenos Aires, y á cuyos propósitos nos ha dado su representación para esta Cámara. Seame disculpada, señores Diputados, esta digresión para sostener que es medida altamente previsora crear centros de enseñanza práctica de la agricultura y la ganadería, no para expedir títulos universitarios ni formar teóricos doctorales, sino para al mismo tiempo que fomentar en el hijo del labriego esas tendencias de su medio ambiente, enseñarle las modificaciones á que necesariamente están sujetos los cultivos, ya por la composición del suelo, por la selección de las semillas, por la mejor preparación del terreno, por la frecuencia de las lluvias, etc., etc., demostrándoles que no basta roturar la tierra y confiar al cielo y al surco del arado, la semilla que ha de ser pan para sus hijos, consuelo de su hogar, anhelo de sus días. Ese es uno de los propósitos de las escuelas prácticas de agriculturá y ganadería que el proyecto pone bajo el amparo é inmediata dirección de un Departamento de Agricultura y que los autores establecemos en número de seis, teniendo muy en cuenta, señor Presidente, que el Ministerio Nacional de Agricultura ha dividido á la Provincia á los efectos de la Estadística Agrícola, en varias zonas cuya superficie sembrada con trigo y lino es la siguiente:

Cosecha de 1905-1906:

Secciones	Trigo	Lino
Sección norte, primer grupo.....	25.470	46.870
» » segunda »	73.200	100.200
» oeste	761.366	82.568
» Centro y Sud, primer grupo.....	547.050	16.515
» » » segundo »	1.001.000	17.000
Total.....	2.409.056	263.240

Las escuelas han sido ubicadas en el centro de los principales focos de la producción, habiéndose tratado de tener en cuenta en lo posible su equidistancia kilométrica, dentro de los propósitos que informan el proyecto.

Examinando el mapa de la Provincia, será fácil establecer que aparece la parte Este de la misma, desprovista de escuelas, pero, ello es debido á que en esta ciudad existe la Facultad de Agronomía y Veterinaria Nacional; en la Charrita el Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria; en Santa Catalina la Escuela Práctica Nacional de Agricultura y Ganadería y en Dolores la Escuela Nacional de Fruticultura. Por otra parte la zona donde existen estas instituciones tiene una importancia agrícola muy secundaria en relación á las otras regiones de la Provincia. Un último dato estadístico, señor Presidente, para justificar como zona agrícola de la Provincia señalada por su importancia para ubicación de las escuelas proyectadas á toda esa franja de tierra sembrada con trigo en una extensión de más de 100.000 hectáreas por partido y cuya reducción á números significa para la cosecha pasada:

Trenque Lauquen.....	192.209	hectáreas
Saavedra	175.000	»
Coronel Suarez	172.000	»
Tres Arroyos.....	150.000	»
Coronel Dorrego.....	135.500	»
Puán.....	126.000	»
Nueve de Julio.....	120.950	»
Guamini.	118.000	»
Adolfo Alsina.....	115.000	»
Pehuajó.....	108.913	»

Los criaderos de árboles como anexos de las escuelas, no creo necesiten justificación, desde que, por ese medio se buscaría regularizar el clima y proponder á la creación de arboledas. Podría cada criadero proveer, así, á las municipalidades de campaña y á los particulares que lo soliciten, de las plantas necesarias á precio de costo, con la ventaja

de no sufrir los inconvenientes del transporte y ser aclimatadas á la zona á que vayan destinadas.

La sección de ganadería comprende una serie de inspectores de policía sanitaria que al par que cooperadores del gobierno nacional en la aplicación de las disposiciones sanitarias del Ministerio de Agricultura, serán para la Provincia una garantía de su riqueza agro-pecuaria. Del mismo modo que el particular evita en su domicilio la intromisión de las autoridades públicas, con el mantenimiento de la higiene privada y en consecuencia evita el aislamiento, las restricciones, en una palabra los perjuicios que podría traerle una serie de medidas de defensa social que necesariamente adoptaría el Poder Público de la higiene—así también, nosotros queremos con una aplicación estricta, sin contemplaciones, de la policía sanitaria animal asegurar la inmunización, en su máximun posible, de la ganadería de la Provincia.

Así, señor Presidente, evitaremos medidas de fuerza que podrán ser una clara manifestación de los proceder honestos de un gobierno, pero que para la Provincia de Buenos Aires son inconsultas, impremeditadas y atentorias de sus más caros intereses.

El señor Ministro de Agricultura decía en el Congreso Nacional contestando á la interpelación de un señor Diputado de esta Provincia, que él tenía que atenerse á las declaraciones de los inspectores oficiales y no á las manifestaciones interesadas del gremio de hacendados de Buenos Aires.

Por ello, Señor, queremos esos inspectores en la Provincia que siendo empleados oficiales del primer Estado argentino, nos obliguen primero al cumplimiento de esas leyes de inmunización del ganado, para sostenernos despues, con sus declaraciones y certificados ante el Poder Federal; Poder Federal que en esta materia la riqueza pública no tiene el derecho de ser precipitada incapacitando con etiqueta de dudosa á toda la ganadería del país. Y tan ha comprendido

la necesidad el Gobierno Nacional no solo de respetar las autoridades provinciales, sino de descentralizar la policía sanitaria que ha resuelto hace unos días que cada gobierno de provincia corra con la extinción de la garrapata dentro de su territorio.

Los inspectores tendrán además á su cargo el cumplimiento del reglamento que se dicte para la Provincia y evitarán el contagio de unas zonas con otras, impidiendo el tránsito de ganado enfermo de un punto á otro del territorio provincial.

El erario público no sufrirá con este nuevo Departamento que solo demandará un gasto de 300 ó 350.000 pesos anuales, porque ese punto también ha sido consultado y no se monta una máquina costosa que, por otra parte bien pronto hará palpar los inmensos beneficios que produzca.

Además señor Presidente, las escuelas agrícolas se establecerán progresivamente y dado su carácter esencialmente práctico, no exigirán gran desembolso habiendo ya localidades que la reclaman urgentemente y que han llegado á ofrecer hasta levantarlas por suscripción vecinal.

La originalidad de la idea no la reclaman los autores del proyecto, porque él pretende la adaptación á nuestra Provincia de ese mecanismo que con la idiosincrasia propia del lugar ha contribuido firmemente á la grandeza de la Francia, Estados Unidos, Holanda, Dinamarca, Australia, Alemania, que en materia agrícola han avanzado tanto, que solo en asociaciones cooperativas exclusivamente agrícolas han llegado hasta el número de 13.000, que son un elemento poderosísimo de adelanto, de propaganda, de estímulo para el agricultor, de apoyo inmediato para sus operaciones. Pero, es señores Diputados, que la Alemania ha cifrado tanto su grandeza en el fomento de su agricultura, que la enseñanza superior, adquirida en las Universidades y secciones especiales de las escuelas técnicas y establecimientos agrícolas, tiene como dice la autorizada fuente de

donde he obtenido estos informes, 14 centros con 2000 alumnos.

La enseñanza media tiene 6 establecimientos y 2500 alumnos,—agreguemos á esto, las 46 escuelas prácticas y 195 de invierno que reúnen 6000 alumnos y cuyos gastos costean el Estado General, las provincias y hasta los sindicatos.

Hay también escuelas especiales de cultivo de prados, ganadería, etc., y 74 estaciones agronómicas de ensayo de simientes y otras especialidades.

Qué desengaño, señor Presidente, en esta materia de la ayuda de los poderes públicos para la agricultura y ganadería de la Provincia, si un observador de esa inmensa riqueza de nuestros campos, fuera á buscar, lejos de lo que solo se debe á la iniciativa individual, la acción del Estado, en la principal de sus leyes, en la que debiera traducir su progreso en todas las manifestaciones de su vida autonómica, en la ley de presupuesto, en que no aparece una línea como fomento de la agricultura y ganadería y cuyas tres cuartas partes no debían ser otra cosa, á ser cierta la definición de Alberdi, cuando decía que el presupuesto de un país, es el barómetro que marca el grado de adelanto, progreso y civilización de un pueblo y es el exponente de la acción diligente y coordinada de los poderes públicos, con las energías particulares.

Es misión, pues, señor Presidente, de los Poderes Públicos, vigilar á la agricultura, seguir paso á paso su desenvolvimiento, estudiando sus idiosincrasias, observando é indicando los fenómenos ó factores que intervienen á medida que se vayan presentando, apreciar sus ventajas y desventajas, estudiar la reducción y mejor aplicación de los impuestos que gravan la producción agrícola ya sea directa ó indirectamente, tratando de abaratar los artículos de primera necesidad, facilitando el crédito agrícola bajo sus diversas faces, propiciando la formación de cooperativas, de asociaciones rurales, dando conferencias agrícolas sobre la

mejor manera de labrar las tierras, de seleccionar y elegir las semillas, de levantar más económicamente las cosechas, haciendo estudios comparativos de los procedimientos seguidos, indicando los que den mejores resultados, alentando y propiciando los inventos que tiendan á reducir los precios de costo de la producción ó á curar las epizootias más peligrosas, instituyendo premios que sean á la vez que un estímulo, una recompensa, vigilando la forma en que tiene lugar el comercio de ganados, estudiando sus enfermedades y combatiéndolas sin contemplaciones, vigilando la matanza de vacas que hoy día amenaza disminuir el stock de vacunos, levantando censos y estadísticas periódicas que permitan en un momento cualquiera tomar medidas que sean una garantía para la valorización de la riqueza ganadera y agrícola, propendiendo á la desaparición de las plagas, tanto agrícolas como ganaderas, tales como el abrojo grande y chico, las vizcachas, la sarna vacuna y ovina, la sífilis equina, la tuberculosis cuyo contagio hemos creído impedir con la pasteurización y esterilización de la leche, sin cuidarnos de su transmisión por la manteca, etc., etc., estudiando las industrias agrícolas más indispensables como la lechera, molinera, etc., en una palabra, señores Diputados, estudiando y resolviendo todos aquellos problemas que son de resorte exclusivo de un Departamento de Agricultura.

Quien sabe, señor Presidente, si este Departamento, no es la base del futuro Ministerio de Agricultura de la Provincia de Buenos Aires.

Admitame la Cámara una última consideración y he terminado. Dijo una vez cierto filósofo «que el comercio es un árbol del cual la agricultura es la raíz y otras industrias las ramas. Muerta la raíz todo el árbol se marchita. Harían bien muchos estadistas sentándose á los pies del filósofo, para reflexionar que será nula toda política gubernativa que no tienda á fomentar y proteger la labranza de las tierras. Con verdad, dice el sabio, que la minería y las manufacturas podrán estimularse transitoriamente, pero que

vale eso, si cada gramo de metal, cada yarda de tela y cada pieza de mecánica hay que pagarlos con los productos que el agricultor extrae de sus terrenos?

No significa esto, que todos los estadistas deban ser hacendados ó poseer conocimientos prácticos de agricultura. Lo que si tienen que hacer para merecer bien de la Patria, es velar á toda hora por los intereses agrícolas, acogiendo como propias todas aquellas medidas legislativas que impulsen su desarrollo.

Estas ideas, señor Presidente, están á mi juicio, mejor compendiadas en las célebres palabras de un argentino ilustre y que, como una sentencia de progreso, sirven de lema á la sociedad rural argentina: « Cultivar el suelo es servir á la Patria ».

He dicho.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1°. Créase á contar del 1° de Enero del año de 1908 un Departamento de Agricultura dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2°. El Departamento de Agricultura tendrá la siguiente organización:

a) 1 Director, 1 Secretario, 1 Habilitado, 1 Oficial primero, 3 Auxiliares, 2 Ordenanzas.

b) *Sección de Agricultura*: 1 Inspector General, Ingeniero Agrónomo, 6 Escuelas Prácticas de Agricultura y Ganadería con criaderos de árboles anexos ubicados en:

Zona Norte—Bartolomé Mitre.

» Central—Chivilcoy y Azul.

» Oeste—Pehuajó.

» Sud-Este—Tres Arroyos.

» Sud Oeste—Saavedra.

c) Sección de Ganadería: 1 Inspector General, Médico Veterinario 2 Inspectores, Médicos Veterinarios, 100 Sud-Inspectores de Partido.

Art. 3°. El P. E. nombrará inmediatamente después de sancionada la presente ley una Comisión formada de cinco miembros entre los cuales habrá un Ingeniero Agrónomo y un Médico Veterinario, encargada de:

- a) Reglamentar las funciones del Departamento de Agricultura.*
- b) Formular el plan de estudios y programa de las Escuelas Prácticas de Agricultura y Ganadería;*
- c) Proyectar un reglamento para combatir las plagas de la Agricultura y la Ganadería.*

Art. 4°. Autorízase al P. E. para expropiar por causa de utilidad pública los terrenos que sean necesarios para la instalación de las Escuelas y criaderos de árboles.

Art. 5°. El P. E. incluirá en el presupuesto para el año 1908, la partida de gastos correspondientes al sostenimiento de este Departamento, de acuerdo con el informe de la Comisión del artículo 3°.

Art. 6°. Los gastos que ocasione el funcionamiento de la Comisión que crea el artículo 3° serán satisfechos de Rentas Generales con imputación á la presente ley.

Art. 7°. Comuníquese, etc.

J. Cecilio López—J. Acacio Ramos—Eulogio M. Berro — M. de Monasterio—Arturo Scotto —R. C. Kennedy.

Agosto 3 de 1906.—A la Comisión de Agricultura y Ganadería.
